



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y AQUALAND BAHÍA DE CÁDIZ ASPRO-OCIO S.A., PARA LA DIFUSIÓN DE LA LABOR MEDIOAMBIENTAL QUE REALIZA EL PARQUE ZOOLOGICO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN"

Jerez de la Frontera, a 3 de julio de 2017

REUNIDOS:

En este documento se han tachado los datos personales de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De una parte, D. José Antonio Díaz Hernández, Teniente de Alcaldesa Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuando según Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2017, con domicilio C/ Consistorio15, 11403 Jerez de la Frontera y CIF P -1102000-E.

De otra, [REDACTED] Director de Aqualand Bahía de Cádiz de Aspro-Ocio S.A., con domicilio fiscal en c/ Oquendo 23 de Madrid, y con CIF- A79256871

Actuando todas las partes en virtud de sus respectivos cargos y reconociéndose entre ellas capacidad para firmar y otorgar el presente Convenio de Colaboración (en adelante Convenio).

MANIFIESTAN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como finalidad la promoción, estudio y conocimiento de las distintas especies animales y vegetales, su aclimatación, su conservación y utilización con fines educativo-culturales.

Que Aspro-Ocio S.A., es un grupo de parques de ocio al que pertenece Aqualand Bahía de Cádiz que integra diferentes atracciones acuáticas abiertas al público desde mediados de junio hasta mediados de septiembre.

Segundo.- Que a su vez el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como fines propios:

- a) La exposición al público de los animales, en condiciones óptimas de observación y estudio.
- b) La aclimatación de las distintas especies de animales.
- c) La puesta a punto, mantenimiento y conservación del Parque, convirtiéndolo permanentemente en hábitat idóneo para el recreo y esparcimiento.
- d) La creación y mantenimiento de un Biblioteca y Museo monográfico sobre Zoología y Botánica, de ubicación en el recinto.
- e) La promoción de visitas escolares.
- f) El fomento del turismo.
- g) Sensibilizar al pueblo de Jerez, a los visitantes y, sobre todo, a los niños en el amor a la Naturaleza y los animales.
- h) La colaboración con los distintos Parques Zoológicos de España.
- i) Las relaciones con los Organismos internacionales, de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, así como con cualesquiera otras asociaciones o particulares en orden a sus fines.
- j) El cumplimiento de los propios fines de la Asociación Internacional de Zoos.
- k) La organización de actividades, tales como conferencia, proyecciones, publicaciones, etc., que puedan redundar en un mayor conocimiento de los animales, plantas y fines del Parque.
- l) Cualquier actividad que le asigne expresamente el Ayuntamiento en relación con su finalidad genérica.





Tercero.- Que en este sentido, es un fin primordial para del Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" promover y fomentar la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación, priorizando aquellas actividades que fomenten el alcance de estos objetivos.

Cuarto.- Que las entidades firmantes tienen las autorizaciones administrativas necesarias para realizar las actividades objeto de este Convenio.

Quinto.- Que las partes intervinientes han acordado la conveniencia de colaborar en el desarrollo de estas actividades de difusión a través de una serie de acciones, para cuyo fin suscriben el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles. De esta forma se fomenta y difunden los objetivos del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez: la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación, a la vez de incrementar las visitas al parque zoológico y jardín botánico. Para ello se establecerán mecanismos de coordinación entre Aqualand Bahía de Cádiz Aspro-Ocio S.A. y el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez para la ejecución de dichas acciones.

SEGUNDA.- Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento de carácter técnico por cada entidad, compuesta como máximo por dos representantes designados por cada parte. Dicha comisión se reunirá periódicamente con el objeto de:

- Elaborar la programación anual de actividades/acciones que la temática objeto del Convenio, se programen.
- Diseñar el cronograma anual de actividades.
- Concretar las pautas de coordinación para la ejecución de las actividades cuya realización se haya acordado por la Comisión.
- Supervisar la realización y los resultados de las actividades en que se esté colaborando, las dificultades que hayan podido surgir en la coordinación y/o ejecución de las mismas y las irregularidades que pudieran haberse producido de cara al cumplimiento del Convenio.
- Proponer en su caso soluciones a las dificultades y/o irregularidades detectadas.
- Proponer la modificación de este Convenio.

TERCERA.- Compromisos y pautas de coordinación.

Se establecen los siguientes compromisos en cuanto a la coordinación de las entidades firmantes:

- 1.- Las entidades manifiestan su intención de colaborar mutuamente en las actividades que desde una u otra entidad se lleven a cabo y que así sean acordadas en este Convenio y aquéllas que se determinen como consecuencia de éstas en la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio.
- 2.- El Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" y la entidad firmante se comprometen a confeccionar un documento escrito firmado por ambas partes que





compendie las actividades anuales a programar y ejecutar, determinadas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio, de temáticas relacionadas con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez.

CUARTA – Aportaciones Aqualand Bahía de Cádiz Aspro-Ocio S.A.

Aqualand Bahía de Cádiz Aspro-Ocio S.A. a través de sus canales de difusión promocionará la labor de conservación, educación ambiental y conservación que realiza el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez.

QUINTA.- Aportaciones del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez.

El Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" desarrollará en las instalaciones de Aqualand Bahía de Cádiz de Aspro-Ocio S.A. unas actividades de educación ambiental que servirán para difundir la labor del parque zoológico jerezano. El Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" por medio de sus canales difundirá la colaboración entre ambas instituciones.

SEXTA.- Protección de datos

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Se podrán modificar las cláusulas de este Convenio por los órganos competentes para ello, previo informe motivado de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, sin que afecte a la vigencia del mismo y siempre que la modificación no sea causa de extinción.

OCTAVA.- Vigencia. Prórroga. Causas de Extinción.

La duración del presente Convenio será de un año, entrando en vigor el mismo el día de la firma. Se podrá renovar anualmente, dentro de los márgenes previstos legalmente, previo escrito por las partes con un mes mínimo de antelación a la fecha de vencimiento, salvo que con anterioridad se lleve a cabo su resolución.

Son causas de resolución:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

NOVENA.- Obligaciones

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en el presente documento, y en todos los que van a formar parte complementaria del mismo, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio. Las actividades y compromisos de colaboración que se determinen en el presente Convenio como resultado del compromiso social en ningún caso suponen un negocio jurídico de los recogidos como tales en la Ley de Contratos del sector Público, cumpliéndose el articulado del capítulo VI relativo a los convenios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





DÉCIMA.- Naturaleza y Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo, que no puedan solventarse por mutuo acuerdo de las partes, se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, cada una de las partes firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Jerez

Por Aspro-Ocio S.A.



Fdo.: José Antonio Díaz Hernández

Fdo.: [Redacted]

(Por delegación de firma **Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2017**)

Director Aqualand Bahía de Cádiz Aspro-Ocio

